



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 23 de mayo de 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 085-2024-GR CUSCO-GRTPE/SGPEFP, el Informe N° 155-2024-GR-CUSCO/GRTPE-SGTDF, el Informe N° 50-2024-GR CUSCO/GRTPE-SGGTPE, el Informe N° 042-2024-GR CUSCO/GRTPE-OA los cuales fueron emitidos en fecha 15 de mayo de 2024 y el Informe N° 077-2024-GR CUSCO/GRTPE-AO-UFP, de fecha 17 de mayo de 2024, a través de los cuales se remite las propuestas para reconocimiento de personal por los logros destacados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, reconoce y estimula las acciones meritorias cumplidas por los servidores de la Institución en la ejecución de sus labores y predisposición en las tareas encomendadas, participando activamente y dedicando sus esfuerzos en el logro de los objetivos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146°; 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento felicitación escrita;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula en los artículos 23° y 24° inciso a) las compensaciones no económicas a favor de los servidores civiles tales como: *"Reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico."*;

En ese sentido, el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 491-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de diciembre de 2020, dispone en el artículo 37° del capítulo V, sobre la entrega de compensaciones no económicas, lo siguiente: *"Es el conjunto de beneficios no monetarios que el Gobierno Regional podrá destinar al servidor/a civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad."*;

Que, el numeral i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es: *"Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción."*;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 9° sobre obligaciones y responsabilidades administrativas señala que: *"Son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil (...)"*;



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, los servidores que se indican en la presente Resolución Gerencial, se han distinguido por el desempeño óptimo de sus funciones e identificación institucional durante el presente año, acción meritoria que debe ser reconocida;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 176-2020-CG/GR CUSCO y su modificatoria, y por las facultades otorgadas mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GR, a partir del 22 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR, a los servidores del régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, por el desempeño óptimo de sus funciones e identificación institucional en el presente año, mencionados a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Econ. José Luis Zavaleta Miranda.	Subgerente (e) de Facilitación de la Calidad del Trabajo y Promoción del Empleo.
2	CPC. Yuly Carrasco Quintana.	Jefe (e) de la Oficina de Administración.
3	Abg. Thalia Olimpia Porras Molina.	Especialista en Derecho.
4	CPC. Janet Condori Balza.	Responsable de Bolsa de Trabajo y Acercamiento Empresarial.
5	Bach. Yadira Yañez Carmona.	Técnico Administrativo.
6	CPC. Julio Linares Puclla.	Notificador.
7	Sra. Eliza Escalante Castelo.	Personal de Limpieza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Resolución se registre como **MÉRITO** en el legajo personal de cada uno de los servidores felicitados.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Mag. Wilver Caballero Condori
GERENTE REGIONAL

C.c.
Archivo
OA
WCC